NOTA DNCP/DNC/ Nº 30881/2016 Asunción, 24 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Villarrica
Teléfono: 0541 43750
Mail:municipalidadvca@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 329863 **"Construcción de empedrado Segundo Grupo"** ID 317669 **(Ingresó el 19/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I IAO 6.2 no se visualizan las fechas para la visita al sitio de obras.**

2. **En la Sección I IAO 22.1 e IAO 25.1 la fecha de presentación y apertura de ofertas no coincide con lo que figura en el sistema.**

3. **En el modelo de convocatoria para los periódicos, en el título el número de la LPN no coincide con lo aprobado por la Junta Municipal. Por otra parte, la fecha tope de consultas no coincide con los datos del pliego de bases y condiciones.** Recomendamos verificar.

4. **En el sistema se visualiza forma de pago "Contraentrega". Le informamos que esta forma de pago no corresponde para los procesos de obras. Recomendamos modificar.**

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 4. Experiencia General en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

6. **En la Sección II Criterios de Evaluación, 5. Experiencia Específica en Obras** recomendamos indicar los años que tendrán en cuenta para evaluar los últimos diez (10) años.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. **En la Sección II Criterios de Evaluación, en el punto 6 Capacidad en materia de personal se lee textualmente lo siguiente:** *Superintendente de Obras, que deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con 5 años de experiencia en la construcción de aulas.*

   Consultamos por qué experiencia en construcción de aulas si el presente proceso es para la construcción de empedrado?

8. **En la Sección III Alcance de las obras, en el punto 3. Período de Construcción, Lugar y Otros Datos.** No se visualiza el plazo de ejecución de las obras de cada uno de los lotes.

9. **En la Sección III Alcance de las obras, en el punto 3. Período de Construcción, Lugar y Otros Datos se lee textualmente lo siguiente:** *El oferente deberá presentar un cronograma de obras acorde al plazo de ejecución estipulado.*

   Consultamos, por qué el oferente deberá presentar un cronograma de obras acorde al plazo si es la convocante la que define el plazo?.

10. **En la Sección IV CGC 15.4.1 Anticipo indican NO APLICA.** Sin embargo en el sistema figura 30%. Recomendamos unificar criterio.

11. **En la Sección IV CGC 17.2.1.d) Deducciones sobre las certificaciones, indican:** "*Otros que correspondan*". Consultamos a que se refieren?

12. **En la Sección IV CGC 21.1** no se visualiza el plazo de ejecución de la obra.

13. **En la Sección VI Formularios. En el Formulario N° 1 de la oferta,** en la planilla de cómputo métrico y presupuesto no se visualiza en todos los lotes las calles a ser empedradas correspondientes a los barrios citados.

14. **En la Sección VI Formularios. Se visualiza en el Formulario N° 11 Cronograma de utilización de equipos y en el Formulario N° 12 Compromisos contractuales vigentes NO APLICA.** Consultamos por qué no aplica?

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc